

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO N°.	4147.010.26.1.1388-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JUAN JOSE ROMERO VILLARRAGA 16.657.665 de Cali Valle
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, orientados a atender los requerimientos y solicitudes de información de los ciudadanos sobre los temas relacionados con el proceso de vivienda social.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$6.828.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veinticuatro (24) de noviembre de 2025
FECHA ACTA DE INICIO	Veinticuatro (24) de noviembre de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARIA DEL MAR MOZO MURIEL, mayor y vecina de la ciudad de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 38565370 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali, entidad identificada con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) enero de 2024 y Acta de Posesión N° 012 del primero (01) de enero de 2024, facultada para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

celebrar este tipo de actos contractuales de conformidad con la delegación otorgada por el Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del cuatro (4) de junio de 2024, y decreto No. 4112.010.20.0009 del siete (7) de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, por una parte; y por otra parte, JUAN JOSE ROMERO VILLARRAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.665, quien para los efectos del presente acto contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato de Prestación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4147.010.26.1.1388-2025 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4147.010.26.1.1388-2025 fue suscrito con el señor JUAN JOSE ROMERO VILLARRAGA, el día 24 de noviembre de 2025.
2. Que el contrato de prestación de servicios tiene por objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, orientados a atender los requerimientos y solicitudes de información de los ciudadanos sobre los temas relacionados con el proceso de vivienda social.
3. Que el contrato de prestación de servicios quedó estipulado con fecha de terminación del día 31 de diciembre de 2025.
4. Que el valor total del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$6.828.000).
5. Que, en revisión de la CLÁUSULA PRIMERA del complemento al contrato electrónico de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 4147.010.26.1.1388-2025, se verificó que las obligaciones específicas allí establecidas a saber: CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Atender y orientar de manera oportuna a los usuarios que requieran información, aclaraciones o acompañamiento facilitar el acceso a la información de manera confiable y oportuna 2. Socializar con la comunidad las condiciones y requisitos establecidos en el Acuerdo Distrital 0603 de 2025. 3. Realizar la entrega de las comunicaciones emitidas y actos administrativos de transferencia del derecho real de dominio debidamente registrados a los beneficiarios. 4. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, recorridos y socializaciones convocadas por la supervisión u ordenadora del gasto de la Secretaría de Vivienda

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Social y Hábitat, necesarias para el cumplimiento de los procesos misionales de la entidad.
 5. Las demás que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado, y aquellas que sean asignadas por el supervisor y/o Secretario de Despacho.

6. *Que, en atención a las necesidades de la Secretaria de Vivienda Social y Habitat del Distrito Especial de Santiago de Cali, se hace necesario adicionar una obligación complementaria, junto con su respectivo producto entregable, la cual quedará de la siguiente manera: 1. Realizar la consolidación, organización y análisis de la información correspondiente a la gestión desarrollada, conforme al rol ejecutado, aportando soporte técnico, operativo, administrativo o de acompañamiento institucional según corresponda. Esta labor estará orientada a fortalecer la planeación, el control y la articulación de los procesos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y a la optimización de los procedimientos internos de la Secretaria de Vivienda Social y Habitat del Distrito Especial de Santiago de Cali.*

7. Que, en revisión de la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO del Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4147.010.26.1.1388-2025, se hace necesario ajustar su contenido, con el fin de incorporar de manera expresa un producto entregable, dicha forma de pago inicialmente se discriminó de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato será la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (6.828.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en DOS (2) cuotas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (3.414.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que, revisado lo anterior, se evidencia la necesidad de modificar la forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.828.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en DOS (02) cuotas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$3.414.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Para el pago de la primera cuota por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (3.414.000), el contratista hará entrega de: 1. Un (1) informe consolidado cualitativo y cuantitativo, que presente la información organizada de acuerdo con las acciones y gestiones desarrolladas en el marco de las actividades asignadas. El informe deberá reflejar de manera general los avances observados en los procesos institucionales, las acciones realizadas desde el rol ejecutado y las oportunidades de mejora identificadas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de la subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización. El documento se entregará en formato digital (PDF y editable), siguiendo los lineamientos definidos por la Secretaría Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales pactadas.

9. Que los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 titulado “De los medios que puedan utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del objeto contractual”, señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones al contrato.

10. Que con la modificación planteada no afecta el cumplimiento del objeto del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4147.010.26.1.1388-2025.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

11. Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. *"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993..."*

12. Que por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ una modificación aclaratoria adicionando una obligación con su respectivo producto entregable al contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4147.010.26.1.1388-2025, y en consecuencia la modificación.

Que por lo expuesto anteriormente y en pleno ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4147.010.26.1.1388-2025 en su CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA la siguiente actividad: *1. Realizar la consolidación, organización y análisis de la información correspondiente a la gestión desarrollada, conforme al rol ejecutado, aportando soporte técnico, operativo, administrativo o de acompañamiento institucional según corresponda. Esta labor estará orientada a fortalecer la planeación, el control y la articulación de los procesos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y a la optimización de los procedimientos internos de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali".*

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del Complemento del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4147.010.26.1.1388-2025 la cual debe entenderse de la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.828.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en DOS (02) cuotas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$3.414.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Para el pago de la primera cuota por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (3.414.000), el contratista hará entrega de: 1. Un (1) informe consolidado cualitativo y cuantitativo, que presente la información organizada de acuerdo con las acciones y gestiones desarrolladas en el marco de las actividades asignadas. El informe deberá reflejar de manera general los avances observados en los procesos institucionales, las acciones realizadas desde el rol ejecutado y las oportunidades de mejora identificadas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de la subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización. El documento se entregará en formato digital (PDF y editable), siguiendo los lineamientos definidos por la Secretaría Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales pactadas.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4147.010.26.1.1388-2025.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4147.010.26.1.1388-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat publicará la presente Modificación No.1 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4147.010.26.1.1388-2025, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Contratista,

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

JUAN JOSE ROMERO VILLARRAGA
C.C. No. 16.657.665 de Cali (Valle)

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda Social y Habitat

Proyectó: Marisol Carvajal Salazar – Contratista
Revisó: Ana Carolina Murcia García – Contratista